

Los cuato:

El Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de Costado,
sanciona con fuerza de: ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase la Municipalidad de Costado provincia de
Santa Fe, al H. G. del D. D. N.º 3527 del 22-10-74
para la instalación de una cámara regional de frío, que se denominará
"CAMARA FRIGORIFICA REGIONAL TOSTADO" y que será destinada a
la conservación de carnes, lácteos, frutas, verduras, pescados, huevos, pollos
y otros alimentos.

ARTICULO 2º)- Solicítase, en carácter de aporte, al Gobierno de la Provincia,
la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000.-) y en
carácter de préstamo a diez años de plazo, con dos años de
gracia, la suma de QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para la instala-
ción de la "CAMARA FRIGORIFICA REGIONAL TOSTADO" a instalarse
en el Municipio, en un todo de acuerdo al proyecto confeccionado.

ARTICULO 3º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conformar y firmar
todos los convenios con el Gobierno de la Provincia que sean necesar-
ios para concretar esta obra.

ARTICULO 4º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, el día copia de
la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, fu-
lléguese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de
Costado, a los veintin días del mes de Diciembre del año
mil novecientos setenta y cuatro.

Por Tanto

Se da fe por Ordenanza N.º 3527 del 22-10-74
del H. G. del D. D. N.º 3527 del 22-10-74
del H. G. del D. D. N.º 3527 del 22-10-74

BARTOS VEGAS
Secretario General



DENISIO ESTEBAN GUZMAN
INTERINTE MUNICIPAL

Registrado en el N.º 162/74

Excmo.

correspondiente a esta